

Legislación Nacional

Decreto 1402/2009 DUELO NACIONAL Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina, con motivo del fallecimiento de Haydée Mercedes Sosa. Bs. As., 4/10/2009 VISTO que en la fecha se ha producido el fallecimiento de Da. Haydée Mercedes Sosa, y CONSIDERANDO: Que Mercedes Sosa consagró su vida al canto y a las expresiones artísticas populares, transformándose su inconfundible voz en símbolo de la música argentina. Que, a lo largo de su carrera, recorrió clásicos del folclore e interpretó canciones de los más reconocidos artistas del mundo, mas su carrera musical fue siempre de la mano de un fuerte compromiso social. Que en ella resalta su espíritu solidario, su honestidad intelectual, su compromiso artístico y social, su férrea defensa de los derechos humanos y de las causas justas. Que ese compromiso social le causaría en la década del 70 la persecución de la dictadura, la prisión y el exilio, produciéndose su retorno al país en el año 1982. Que comienza ahí una serie de conciertos que se convirtieron en un acto cultural contra la dictadura, a la vez que un hecho renovador de la música popular argentina, al incluir temas y músicos provenientes de diferentes corrientes musicales, como el folclore, el tango y el rock nacional. Que, su trayectoria artística y social se coronó con múltiples premios y distinciones, entre ellos, Mercedes Sosa fue declarada Ciudadana ilustre de Tucumán, recibió la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania; el Premio ACE 1993, por su L.P. "Sino" y el Martín Fierro 1994 al mejor show musical en televisión; el Gran Premio CAMU-UNESCO 1995, otorgado por el Consejo Argentino de la Música y por la Secretaría Regional para América Latina y el Caribe, del Consejo Internacional de la Música de la UNESCO; el Premio de la UNIFEM, organismo de las Naciones Unidas que la distinguió por su labor en defensa de los derechos de la mujer; Konex de Platino 1995 a la Mejor Cantante Femenina de Folklore y Konex de Brillante a la Mejor Artista Popular de la Década. Que a través de su importante trayectoria sostuvo, en el ámbito en que le tocó actuar, los valores y principios democráticos, por lo que el Gobierno y el pueblo de la Nación Argentina acompañan con su pesar el dolor de sus familiares. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1º** Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de TRES (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de Haydée Mercedes Sosa. **Art. 2º** Por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se expresarán a la familia de la extinta las condolencias del Gobierno Nacional. **Art. 3º** Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos. **Art. 4º** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. FERNANDEZ DE KIRCHNER. Aníbal D. Fernández.